

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JACQUELINE HERRERA MONTANEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0071

ASUNTO: Incumplimiento con el Art. 6.27
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 8 de noviembre de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una Moción en Solicitud de Orden e Imposición de Remedios y Sanciones. La misma alega que la Promovente obstaculiza el acceso al contador a los empleados públicos de la Autoridad. Según la Autoridad luego de coordinar fecha y hora para verificar el contador, el cual yace en el interior de la residencia de la promovente, se le negó acceso al mismo.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Promovente a exponer su posición en cuanto a los alegatos esbozados por la Autoridad en su Moción en Solicitud de Orden e Imposición de Remedios y Sanciones. Se le concede a la Promovente un término de diez (10) días para presentar su posición ante el Negociado de Energía de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico a 14 de noviembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 14 de noviembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que e la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0071 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com y a



jherreramontanez@yahoo.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Jacqueline Herrera Montañez

Urb. Horizontes
Calle Boreal A-2
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de noviembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria